



ASS/cjr

CONSEJERÍA
DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE

15.0.1

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ – CONSEJERO DELEGADO.

Asunto: Prórroga 2024 Encargo.

Mediante Decreto nº CGC/2023/483, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se acordó Adjudicar a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 240.000 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000020 – **TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y equivalente del Presupuesto de 2021, con el siguiente desglose de gastos por anualidades previsto inicialmente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	80.000,00	160.000,00	240.000,00
TOTALES		80.000,00	160.000,00	240.000,00

Vista la Resolución nº 1999/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se acordó Autorizar el *Reajuste* del Gasto Plurianual derivado del encargo del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN**

Teléfono centralita 928 21 94 21
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª Planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421

Código Seguro De Verificación	GT2J+1XS7Cgnbslvb2nPsg=	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GT2J+1XS7Cgnbslvb2nPsg=	Página	1/4



CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES, con nº de Expediente: CG.20.330.13, por un importe total de 240.000 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	
13330/1722/250000020	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	240.000,00				240.000,00
TOTALES		0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00

Visto que el plazo de ejecución inicial del encargo tras la aprobación del citado *Reajuste*, con una duración total de 12 meses, abarcará pues, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Visto el **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó el encargo, que establece que el plazo de ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, es de 12 meses (...), pudiendo prorrogarse dicho plazo por periodos anuales hasta que la duración del encargo, incluyendo las eventuales prórrogas, alcance la duración máxima de 5 años, así como que las prórrogas se acordarán por el Órgano encomendante y serán obligatorias para la empresa encargada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo.

Visto el Decreto nº 90/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, por el que se acordó la 1ª Prórroga del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN*, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2022 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2022, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC.

Visto el Decreto nº 81/2022, de 16 de noviembre de 2022, por el que se acordó la 2ª Prórroga del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN*, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2023 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2023, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC.

Visto el escrito de *Preaviso de Prórroga*, redactado por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 30 de octubre de 2023, y remitido a la empresa pública *GESPLAN* con Registro de Salida del Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2023035925, de fecha 31 de octubre de 2023, comunicándole la intención del Servicio Técnico de Medio Ambiente de Prorrogar para el Ejercicio 2024 el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN**

Código Seguro De Verificación	GT2J+1XS7Cgnbslvb2nPsg==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GT2J+1XS7Cgnbslvb2nPsg=	Página	2/4



PERIODO DE 12 MESES, por un nuevo periodo anual, en idénticas condiciones a las del encargo inicial, al efecto de que por dicha empresa se manifestasen las alegaciones que estimase oportunas.

Visto el escrito de fecha 2 de noviembre de 2023, con Registro de Entrada del Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2023085130, de fecha 2 de noviembre de 2023, remitido por la empresa pública *GESPLAN*, comunicando la aceptación de la citada Prórroga en los términos indicados.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 16 de noviembre de 2023 en relación a la propuesta de Prórroga para el Ejercicio 2024 del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN* mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, en el que se concluye que *“Considerándose que la prestación del servicio se viene desarrollando con absoluta normalidad, a plena satisfacción del Servicio Técnico de Medio Ambiente, y que se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del servicio, se propone, en aplicación de la previsión contemplada en el DISPONGO SEXTO del referido Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, por el que se adjudicó a la empresa pública GESPLAN, el encargo para la ejecución del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES, prorrogar el citado encargo por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2024 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2024, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, 240.000 euros, exento de IGIC,...”*.

Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar para el Ejercicio 2024, el encargo adjudicado a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 80/2020, de 23 de octubre de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES**, por otro periodo de igual duración al inicial, esto es, 12 meses, y en idénticas condiciones a las del periodo inicial, estableciéndose como plazo de inicio de la ejecución, el 1 de enero de 2024 y como fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2024, y por idéntico presupuesto total de ejecución por administración, esto es, DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

SEGUNDO. – Considerar el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 16 de noviembre de 2023, en relación a la propuesta de Prórroga para el Ejercicio 2024 del encargo para la ejecución del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERALES Y**

Código Seguro De Verificación	GT2J+1XS7Cgnbsl vb2nPsg=	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GT2J+1XS7Cgnbsl vb2nPsg=	Página	3/4



ARBOLES SINGULARES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES, como parte integrante de este Decreto, a los efectos de su motivación.

TERCERO.- La efectividad de la citada Prórroga queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

CUARTO.- Notificar el presente Decreto de Prórroga de encargo a la empresa pública *GESPLAN*, a los efectos oportunos.

Así mismo, se pone en su conocimiento que contra tal Decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, por parte de quien ostente la necesaria legitimación activa, y en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo sobre Contratos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, haciéndosele saber que dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante, todo ello según lo prevenido en los artículos 50.1 f), 51 y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, además, que contra el mismo no cabe la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, plazo que se contará, igualmente, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante.

Tal como dispone el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que se cita de manera textual, se le hace saber también que *“No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración”*.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	GT2J+1XS7Cgnbsl vb2nPsg==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GT2J+1XS7Cgnbsl vb2nPsg=	Página	4/4

